



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres - 2018 – 2027”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



Huancavelica, 07 de setiembre de 2021

**OFICIO N° 388 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA**

**Señor**  
**Ing. RÓMULO CAYLLAHUA PAYTÁN**  
**Alcalde**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA**  
Av. Manchego Muñoz N° 299 – Cercado  
**CIUDAD. -**

**ASUNTO : CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL – FITSA DEL PROYECTO “MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CCORIPACCHA Y VIAS ALEDAÑAS DEL BARRIO DE SAN CRISTOBAL DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA”.**

**REFERENCIA. :** a) OFICIO N° 255-2021-GM/MPH (Reg. Doc. 1948630 – Reg. Exp. 1466005)  
b) INFORME. TÉCNICO. N° 004-2021/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA -ASC-MDGA

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual remite para revisión la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto “MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CCORIPACCHA Y VIAS ALEDAÑAS DEL BARRIO DE SAN CRISTOBAL DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA”.

Al respecto, se adjunta el documento de la referencia b), el cual precisa los resultados de la revisión de la citada FITSA y concluye que ha cumplido satisfactoriamente con las exigencias técnicas administrativas y legales, conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como, lo establecido en el contenido mínimo estipulado en la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16; por lo que se emite la **Conformidad** a la mencionada FITSA; situación que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL - HUANCAVELICA  
Gerencia Reg. RR.NN. y Gestión Ambiental

*Mg Ing Vilma Vilcas Melchor*  
GERENTE REGIONAL

C.c. Dirección de Gestión Ambiental/DGAAM/ MTC  
Sub Gerencia de Gestión Ambiental – GORE HVCA.  
Archivo

VVM/rmsh

N° Doc.	1959951
N° Exp.	1466005



**INFORME TÉCNICO N° 004-2021-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA-ASC-MDGA.**

PARA : **Ing. Cristian Osorio Rivera**  
Sub Gerente de Gestión Ambiental

ASUNTO : Revisión de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA del proyecto  
"Mejoramiento del servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal de  
la Av. Ccoripaccha y vías aledañas del barrio de San Cristóbal  
distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica - Huancavelica",  
con CUI N° 2322908.

REFERENCIA : Oficio N° 255-2021-GM/MPH (Reg. 01948630 - Exp. 01466005)

FECHA : Huancavelica, 06 de setiembre del 2021.

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

**I. ANTECEDENTE**

1.1 Mediante Oficio N° 255-2021-GM/MPH, de fecha 25.08.2021, ingresado a través de la mesa de partes del GORE Huancavelica, el Gerente Municipal de la Municipalidad provincial de Huancavelica, presenta a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental – GRRNyGA, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto del asunto, para su evaluación.

**II. MARCO LEGAL**

2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11<sup>1</sup>, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

**"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA**

**11.1.** *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran*

<sup>1</sup> Artículo 11º.- De los proyectos no sujetos al SEIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

*corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*

**11.2** *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.*

**11.3** *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)*

**11.6** *La FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del sector transportes, asimismo, puede ser elaborada por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE.*

- 2.2. Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y servicios de conservación periódica.
- 2.3. Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública privada y público privada ante el impacto del COVID-19.
- 2.4. Convenio de Delegación de Competencias entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental – DIA para proyectos del sector Transportes y ii) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el Director General de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente<sup>2</sup> que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
- 2.5. Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR y Ordenanza Regional N° 458-GOB.REG-HVCA/CR del 21/05/2021, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)<sup>3</sup> del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza

<sup>2</sup> OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

<sup>3</sup> Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.



que incluye 02 procedimientos<sup>4</sup> administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica.

- 2.6. Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en la FITSA, el contenido del mismo tendrá como principal referente el anexo 2 (contenido básico de la FITSA) del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST). Asimismo, tiene carácter de Declaración Jurada por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; y lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

### III. ANÁLISIS

#### 3.1. DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA FITSA Y DE LOS ESPECIALISTAS QUE ELABORARON LA FITSA

De la revisión del formato de la Ficha Técnica Socio Ambiental presentada por el titular del proyecto, se observa que ha sido desarrollada considerando los aspectos requeridos en el anexo 2 del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. En ese sentido, la evaluación se realizó en relación a los alcances de los contenidos dispuestos en la citada norma.

La FITSA del proyecto ha sido elaborada y suscrita por los siguientes profesionales:

**Cuadro N° 01: Profesionales responsables**

Profesionales	Especialistas	Colegiatura
Jhon Romel Espinosa Paytán	Especialista Ambiental	CIP N° 192784
Samuel Toralva Lázaro	Especialista Social	CSP N° 2068

Fuente: FITSA del proyecto.

#### 3.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El proyecto se ubica políticamente en el departamento de Huancavelica, provincia de Huancavelica, distrito de Huancavelica, barrio de San Cristóbal localidad Ccoripaccha. De acuerdo a lo expuesto por el titular, por su naturaleza, finalidad, extensión y temporalidad de sus actividades a implementarse, no generaría efectos negativos significativos, y constituye un proyecto de mejoramiento a nivel de pavimentación de calles y jirones de poca duración.

Las actividades constan de movimiento de tierras, acondicionamiento del terreno, transporte de maquinaria, trabajos de compactación del suelo, eliminación de material excedente, pavimentación de calles, desarrollo de obras complementarias de concreto, entre otras. Asimismo, el proyecto y las áreas auxiliares no se superponen a ningún Área Natural Protegida Nacional, Área de Conservación Regional, Área de Conservación Privada o Zona de Amortiguamiento. El código único de inversiones del proyecto es 2322908.

A continuación, se describen la ubicación de las calles que serán intervenidas en la pavimentación de pistas y veredas:

<sup>4</sup> i) Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) para Proyectos de Inversión del Sector Transportes y ii) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**Cuadro N° 02: Ubicación Geográfica del proyecto**

N°	Nombre	Longitud de tramo a intervenir (km)	Descripción	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 L		
				Este	Norte	Cota (msnm)
01	Av. Ccoripaccha	0+260	Inicio	503617.82	8587285.56	3690.00
			Fin	503877.11	8587293.63	
02	Jr. Los Puquiales	0+210	Inicio	503707.24	8587335.87	3702.00
			Fin	503905.37	8587306.51	
03	Jr. Los Quinuales	0+094	Inicio	503740.62	8587261.75	3685.00
			Fin	503835.01	8587254.61	
04	Jr. Eustaquio Cayllahua	0+070	Inicio	503738	8587218	3684.00
			Fin	503808	8587212	
05	Calle Niño Puquio	0+195	Inicio	503612.81	8587135.36	3683.00
			Fin	503798.65	8587175.32	
06	Jr. Los Termales	0+120	Inicio	503733.15	8587336.36	3686.00
			Fin	503740.28	8587218.82	
07	Av. Marmaquilla	0+130	Inicio	503790.38	8587337.39	3684.00
			Fin	503796.43	8587215.25	
08	Psje. Tacsanapampa	0+060	Inicio	503849.44	8587333.54	3694.00
			Fin	503862.06	8587265.10	
09	Psje. Llimpe	0+037	Inicio	503691	8587284	3688.00
			Fin	503694	8587247	
10	Psje. Millotingo	0+195	Inicio	503612.81	8587135.36	3685.00
			Fin	503798.65	8587175.32	
11	Av. Puyhuan Grande	0+268	Inicio	503564.64	8587184.51	3695.00
			Fin	503745.78	8587353.85	
12	Jr. Camino Real	0+200	Inicio	503602.85	8587248.56	3687.00
			Fin	503796.43	8587215.25	

Fuente: FITSA del proyecto.

### 3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El proyecto del asunto comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

**Cuadro N° 03: Actividades del proyecto**

DESCRIPCIÓN	
<b>ETAPA DE PLANIFICACIÓN</b>	- Movilización y desmovilización de equipo
	- Movilización de maquinaria y equipos
	- Desbroce y limpieza
	- Trazo y replanteo
	- Control topográfico durante el proceso
	- Campamento provisional de obra
	- Instalación de Cartel de obra 2.40 x 4.80 ml
<b>ETAPA DE CONSTRUCCION</b>	- Movimiento de tierras
	- Pavimentos con concreto f'c=210 kg/cm2 e=0.15m.
	- Obras de Arte y Drenaje
<b>ETAPA DE OPERACIÓN</b>	- Obras viales
	- Obras de arte
	- Obras de drenaje
	- Aspectos operativos del mantenimiento



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



<b>ETAPA DE MANTENIMIENTO</b>	- Mantenimiento rutinario
	- Mantenimiento de subdrenos
	- Mantenimiento de las señales verticales
	- Limpieza de camino vecinal
	- Roce de la franja de derecho de vía
	- Roce y limpieza de obras de arte
	- Limpieza de muros
<b>ETAPA DE ABANDONO O CIERRE</b>	- Limpieza de cunetas
	- Cuidado y vigilancia de la vía
	- Limpieza integral de los lugares de la obra
	- Nivelación y Recomposición
	- Eliminación de material excedente
- Revegetación	

Fuente: FITSA del proyecto.

### 3.4. INSTALACIONES AUXILIARES

**Cuadro N° 04: Depósito de material excedente**

DME	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 L		Área (m <sup>2</sup> )	Volumen potencial m <sup>3</sup>	Volumen a depositar m <sup>3</sup>	Propietario
		Este	Norte				
Quiralquihqui	1+100	503985.86	8587625.12	2813.23	18250	3156.24	Comunal
		503996.70	8587707.90				
		504030.94	8587690.91				
		504022.67	8587621.00				

Fuente: FITSA del proyecto.

**Cuadro N° 05: Ubicación del patio de máquinas**

Patio de máquinas	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 L		Área (m <sup>2</sup> )	Infraestructura	Perímetro (m)	Propietario
		Este	Norte				
Puyhuan	0+000	503614.98	8587300.37	4700.41	Patio de máquinas	298.94	Comunal
		503598.05	8587251.34				
		503533.54	8587207.91				
		503519.31	8587277.38				

Fuente: FITSA del proyecto.

Respecto al uso de cantera, el titular menciona que, en el momento de la ejecución del proyecto en mención, para la dotación de materiales de cantera se hará la contratación de una empresa autorizada en la modalidad terceros.

### 3.5. CARACTERISTICAS DE DISEÑO DE LA VÍA

#### 3.5.1. Situación Actual

En el ítem 4.4. de la FITSA mencionan que, la mayor parte de las calles y jirones a intervenir se encuentran a nivel de afirmado en pésimo estado de conservación y por consiguiente genera dificultad y riesgo del tránsito peatonal y vehicular, la misma que es más crítica y de mayor riesgo en la época de lluvias, asimismo en épocas secas se produce polución y emanación de partículas de polvo al transitar los vehículos. El acceso a las viviendas ubicadas en estas calles es peligrosa y accidentada, por ende, requieren la construcción de pistas, veredas, cunetas, entre otros.



3.6. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O SERVICIO

La actividad establece como Área de Influencia Directa (AID) 165,730.1 m². Como principal criterio utilizado para definir el AID fue el perímetro geográfico, la ubicación de las áreas auxiliares y las actividades socioambientales. Asimismo, el Área de Influencia Indirecta abarca una superficie de 353,170.1 m².

3.7. RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS

El titular de la actividad menciona en el ítem 7.6 - Programa manejo de residuos sólidos, que, durante los trabajos de construcción y posteriormente durante la puesta en operación del Proyecto y cierre del mismo, se aplicarán estrategias de manejo y gestión de residuos orientados a la minimización, reutilización y reciclaje de los residuos generados. Para lo cual proponen las siguientes medidas:

- La gestión y manejo de los residuos peligrosos estarán a cargo de una EO-RS y esta deberá contar con todas las autorizaciones requeridas por el MINAM de acuerdo a la normatividad vigente.
- Con la finalidad de reducir los residuos a ser dispuestos, el personal, en medida de lo posible, reutilizará los materiales durante la construcción.
- Habilitar contenedores - cilindros metálicos de 55 galones con su respectiva tapa, a fin de que no ingrese agua de lluvias y potenciales vectores de enfermedades, así como no salgan lixiviados que puedan afectar a la salud de los trabajadores; además deberán ser codificados y rotulados según la NTP 900.058:2019.
- Los residuos no peligrosos, serán gestionados a través del servicio de recolección de residuos sólidos que brinda la Municipalidad Distrital.
- Los residuos peligrosos sólidos y líquidos generados en el patio de máquinas, serán retirados y dispuestos en envases herméticos para su posterior traslado y su manejo adecuado, para ello se contratará una EO-RS autorizada por el MINAM. Para su disposición final en relleno sanitario de seguridad.
- Brindar charlas sobre el cuidado de materiales. Enfocados a la minimización de residuos sólidos.

En cuanto a la generación de efluentes, serán gestionados y dispuestos a través de una EO-RS autorizada, según se indica en la FITSA.

3.8. FUENTES DE AGUA PARA EL PROYECTO

En la FITSA propuesta se identifica la siguiente fuente de agua:

Cuadro N° 06. Fuente de agua para el proyecto

Table with 5 columns: FUENTE DE AGUA, TIPO, PROGRESIVA, COORDENADAS DE UBICACIÓN (UTM WGS 84 Zona 18 L), and sub-columns for ESTE and NORTE. Row 1: Puyhuán Grande, Superficial, 0+000, 503813.38, 8587189.92

Fuente: FITSA del proyecto.

En el ítem 7.5.5. de la FITSA, el titular menciona que no se alterará la calidad de los recursos hídricos y su disponibilidad, las labores se realizarán en un área fuera de alguna fuente hídrica y no generarán vertimiento de efluentes.



Es preciso indicar que, el titular del proyecto deberá tramitar la autorización de uso de agua superficial para la fuente de agua antes señalada, ante la Autoridad Local del Agua (ALA), en conformidad con la normativa ambiental aplicable vigente.

Respecto al agua para consumo humano, cabe indicar que el titular debe asegurar que el agua destinada para consumo cuente con los estándares establecidos en el marco legal aplicable vigente y sea provista por una empresa autorizada.



### 3.9. **CARACTERIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL**

Han realizado la caracterización del medio físico: clima, suelos, geológicos, sismicidad, hidrografía, uso actual de suelos y uso por capacidad mayor. En cuanto a la caracterización del medio biológico determinaron la composición, distribución, estado de conservación de las especies de flora y fauna presentes en la zona de influencia del proyecto. Por último, en cuanto al medio socioeconómico y cultural han recopilado información primaria y secundaria para desarrollar la data actualizada de: demografía, educación, salud, nivel de ingresos y aspectos urbanísticos.

### 3.10. **IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y MEDIDAS AMBIENTALES Y SOCIALES**

La identificación y evaluación de los impactos ambientales es el resultado del análisis de la interacción de las actividades a desarrollar en las diferentes etapas del proyecto y los componentes ambientales (físicos, biológicos y socioeconómicos) propios del área de influencia del proyecto. En tal sentido, el titular ha identificado los siguientes impactos ambientales y sociales, los cuales han sido valorados como leves o no significativos:

- Alteración de la calidad de aire por generación de emisiones y material particulado
- Incremento de nivel sonoro
- Generación de vibraciones
- Alteración de la calidad del suelo por disposición inadecuada de residuos sólidos, derrame de combustible u otras sustancias.
- Afectación al libre tránsito
- Incremento del tráfico por el cierre de vías
- Pérdida de suelo orgánico
- Generación de erosión
- Alteración del paisaje por desbroce y/o desbosque
- Modificación del relieve
- Perturbación del hábitat natural, por el uso de maquinaria
- Mejoramiento de las condiciones de la infraestructura para la transitabilidad en beneficio de la población del área de influencia del proyecto.
- Incremento de puestos laborales
- Incremento del ingreso familiar

Para prevenir, mitigar y/o controlar los posibles impactos generados por las actividades de este proyecto, se listan las principales medidas propuestas por el titular:

- Realizar un mantenimiento periódico de los vehículos y maquinarias para evitar excesivas emisiones gaseosas.



- Transitar a una velocidad de 20 km/h para evitar levantar material particulado en caso fuera necesario se deberá humedecer las superficies de maniobra de vehículos y maquinarias.
- Los suelos contaminados con aceites y grasas, serán colocados en recipientes cerrados diferenciados (color rojo) y rotulados, se llevarán para que sean dispuestos mediante una EO-RS.
- Capacitar constantemente al personal para adoptar medidas de contingencia en caso se produzca un derrame de residuo peligroso.
- Los vehículos y maquinarias deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Los trabajadores que se encuentren expuestos a niveles de ruido elevados deberán utilizar EPP específicos como protectores auditivos.
- Evitar la quema de todo tipo de material (maleza o vegetación, residuos como papeles, maderas, naipes, entre otros).
- Prohibir el arrojado de material excedente en los cursos de agua cercanos a la zona de influencia del proyecto.
- Prohibir la incineración de material orgánico de cualquier tipo.
- Se colocará señalización informativa y preventiva en zonas visibles de los frentes de trabajo e instalaciones del Proyecto.
- Se delimitará con un cerco perimetral las áreas de trabajo, prohibiendo el paso de personas no autorizadas.
- Se realizará la segregación de los residuos sólidos de acuerdo a las características de peligrosidad de la misma.
- Realizar Monitoreo Ambiental sobre Gases, en áreas estratégicas donde existe mayor probabilidad de emisión de gases o cercanas a las instituciones educativas.
- Los trabajos a ejecutar solo se realizarán en horarios diurnos, para priorizar la tranquilidad nocturna de los pobladores.
- Realizar Monitoreo Ambiental de la Calidad de Ruido, en áreas estratégicas donde existe mayor probabilidad de emisión de ruido.
- Capacitación de los trabajadores, para minimizar la degradación intencional o no intencional sobre la flora y fauna.
- Revegetación del área del patio de máquinas.
- Una vez concluido el uso de DME se compactará estos depósitos de material con pasadas de tractor oruga, con la finalidad de lograr estabilizar los suelos, posteriormente se colocará una capa de 15 a 20 centímetros de espesor de tierra orgánica y se reforestará con especies nativas de la zona el área a fin de evitar la erosión

Las medidas mencionadas han sido incluidas en las medidas de prevención, mitigación y control descritos en el capítulo VII de la FITSA, bajo la siguiente estructura:

- Programa de Medidas Preventivas, Mitigadoras y Correctivas
- Programa de medidas de Manejo de Residuos Sólidos
- Programa de Monitoreo Ambiental
- Programa de Asuntos Sociales
- Programa de Educación y Capacitación Ambiental
- Programa de Prevención de Pérdidas y Contingencias
- Programa de Cierre de Obra



Los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: Reportes de Supervisión en campo, Actas, Registros de capacitación y charlas, Registro fotográfico, Reporte de monitoreos, entre otros según corresponda. Finalmente, las medidas sociales y ambientales deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.



### 3.11. CRONOGRAMA

El proyecto en mención se ejecutará por un período de 6 meses (180 días calendario), tiempo en el cual se implementarán las medidas de prevención, mitigación y/o control.

### 3.12. PRESUPUESTO

El presupuesto declarado en la FITSA (capítulo XV – Plan de Inversiones) para la implementación de las Medidas de prevención, mitigación y corrección en materia ambiental asciende a S/ 82,055.00

## IV. CONCLUSIONES

- 4.1. En el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, el GORE Huancavelica para efectos de trámite documentario, pone a disposición la Mesa de Partes Virtual a través del correo electrónico [mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe](mailto:mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe) En tal sentido, el administrado puede presentar la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido.
- 4.2. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto: "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal de la av. Ccoripaccha y vías aledañas del Barrio de San Cristóbal distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica - Huancavelica", con CUI N° 2322908, presentada por la Municipalidad provincial de Huancavelica, ha cumplido satisfactoriamente con las exigencias técnicas, administrativas, legales y contenido mínimo, conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.
- 4.3. El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigación establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.
- 4.4. El Titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- 4.5. Las medidas sociales y ambientales, deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.
- 4.6. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

**V. RECOMENDACIONES**

- 5.1. Emitir conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del proyecto: "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Ccoripaccha y vías aledañas del barrio de San Cristóbal distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica - Huancavelica", presentada por la Municipalidad provincial de Huancavelica.
- 5.2. Remitir el presente Informe Técnico a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión de la conformidad correspondiente, la cual deberá ser notificada a la municipalidad provincial de Huancavelica, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA - DGAAM - MTC).

Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente,

  

**ARTURO SOLÍS CAMACCLAN**  
 ING. FORESTAL Y AMBIENTAL  
 CIP 150282

  

**ING. MARLIN D. GAMARRA ALCANTARA**  
 CIP. N° 225481

Visto el informe que antecede se emite la conformidad suscribiéndose el presente, por lo que se eleva al superior jerárquico para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA**  
 Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental  
  
**Ing. Cristian Osorio Rivera**  
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

Cc:  
Archivo:  
COR/ASC/MDGA

N° Doc.	01959308
N° Exp.	01466005

4